



**REGIDORAS Y REGIDORES  
DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC  
PRESENTES**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 29 fracción I, 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 16 y 21 en el punto uno del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me permito convocarlo a la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO**, a celebrarse en el Recinto Oficial, siendo en la sala Bicentenario, el día 27 de agosto de 2024 a las 11:00 horas con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum. -----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la Décima Octava sesión de trabajo con carácter de Ordinaria 2024. -----
- 4.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el dictamen que emerge de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales en donde se aprobó el proyecto de "Reglamento del Comité Único de Salud Municipal". -----
- 5.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el dictamen que emerge de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales en donde se aprobó el proyecto de "Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales del Municipio de Jocotepec, Jalisco".-----
- 6.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el dictamen que emerge de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales en conjunto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en donde se aprobó el proyecto de "Reglamento Interno del Malecón Municipal de Jocotepec, Jalisco." -----
- 7.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el dictamen que emerge de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales en conjunto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en donde se aprobó el proyecto de "Reglamento del Desarrollo Colonos Fraccionamiento Roca Azul Primera Sección A.C."-----
- 8.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el dictamen que emerge de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales en conjunto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en donde se aprobó el proyecto de "Reglamento De Imagen Urbana del Municipio de Jocotepec". -----



9.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el dictamen que emerge de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales en conjunto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en donde se aprobó el proyecto de reforma del “Reglamento de Protección y trato digno de los animales en el Municipio de Jocotepec.” -----

10.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el dictamen que emergen de las Comisiones Edilicias en conjunto de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal donde se aprueba el proyecto de “**Ley de Ingresos del Municipio de Jocotepec, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025**”, así como elevar formal iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.-----

11.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el dictamen que emergen de las Comisiones Edilicias en conjunto de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal donde se aprueba la propuesta de “**Tabla de Valores del Municipio de Jocotepec, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024**”. -----

12.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el presupuesto de hasta \$65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) como aportación por parte del H. Ayuntamiento para el evento tradicional de traer el Fuego Patrio del Estado de Guanajuato al Municipio de Jocotepec, Jalisco, por parte de los alumnos de la institución educativa CETAC de la cabecera municipal. -----

13.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el presupuesto de hasta \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) como aportación por parte del H. Ayuntamiento para la celebración del día del Charro y polla en la Cabecera Municipal, dentro del marco de Fiestas Patrias 2024. -----

14.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el siguiente proyecto para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco:

NOMBRE DEL PROYECTO:	REENCARPETAMIENTO DE VARIAS CALLES <ul style="list-style-type: none"><li>CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE ALDAMA Y CALLE DEGOLLADO</li><li>CALLE MIGUEL ARANA ENTRE CALLE GONZALEZ ORTEGA Y CALLE NICOLAS BRAVO</li><li>CALLE HIDALGO ENTRE CALLE ALDAMA Y CALLE MORELOS</li><li>CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE ITURBIDE Y CALLE DEGOLLADO</li></ul> ESTE PROYECTO SE EJECUTARÁ EN ETAPAS
LOCALIDAD:	CABECERA MUNICIPAL
MONTO DE LAS 3 ETAPAS DEL PROYECTO:	\$ 6'831,640.10 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 M.N..)
PROGRAMA:	CUENTA CORRIENTE 2024 FORTAMUN 2024 FAIS RAMO 33 2024 FISE 2024 FOCOCI 2024



15.- El Sindico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el reconocimiento de la Asociación Vecinal Colonia Magisterial de Jocotepec, Jalisco, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la mesa directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal Colonia Magisterial de Jocotepec, Jalisco, así como la autorización para la firma del acta constitutiva de la asociación vecinal antes mencionada.-----

16.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se someta a consideración y análisis cambio de lo autorizado por el pleno en Acta 1, Sesión primera Ordinaria del 01 de Enero de 2021 (SE ANEXA EXTRACTO, XVIII PUNTO).

Como antecedente y recordatorio, este acto obedece a cubrir áreas de cesión, del fraccionamiento El Cardenal, ubicado en prolongación calle El Cardenal en San Juan Cósala, siendo una segunda etapa, iniciada en administraciones pasadas por el señor Anthony Wilshare y esposa, señora Roseann Carol Wilshare, sobre el predio de 9,389.03 m<sup>2</sup>, conocido como "PALO DULCE", "LA CINTA O EL CASCALOTE", antes intaurbano no incorporado, hoy urbano ya incorporado, que genera área de cesión por 1,502.25 m<sup>2</sup>, dejando en el sitio 309.07 m<sup>2</sup> (por escriturar), y el resto de 1,193.18 m<sup>2</sup>, se autorizó a permutar en la sesión citada conforme al 177 del Código Urbano, predio que se propuso en El Limón, que, por motivos ajenos al permutante, fue enajenado por quien había accedido a la venta con tal fin.

Dicho lo anterior, el Titular del inmueble, a través de representante C. JUAN JOSE VILLA GONZALEZ, propone el cambio de predio en la permuta, con base y fundamento en el artículo referido al 177 del Código Urbano, en donde el valor de adquisición del predio según escritura 7232, Notaria 02 del Mpo. De Chapala, Jalisco, es de \$304.11 p/m<sup>2</sup> (Trescientos cuatro pesos 11/100 m.n.), sumado al coste del m<sup>2</sup> metro cuadrado urbanizado (no comercial) con empedrado tradicional con un monto de \$ 585.60 p/m<sup>2</sup> (Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 60/100 m.n.) , arroja un valor sumado de \$889.71 (Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 71/100 m.n.) multiplicado por 1,193.18 m<sup>2</sup>, hace un monto de 1'061,584.17 (Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 17/100 m.n.). Consultado con la autoridad municipal sobre un predio que cubra requerimientos y necesidades para servicios o equipamientos municipales con beneficio común, se propuso la permuta por el predio ubicado en la delegación de Chantepec, en calle Playas de La Laguna s/n, al sur de la propiedad municipal que contiene el pozo profundo de reciente perforación que arrojó la problemática de tener agua con residuos arenosos, por lo que es necesario contar con predio que sirva para colocar un reservorio o contenedor de agua, de tal forma, el agua extraída del pozo se deposita con el objeto que los residuos de arena se asienten, una vez separado del líquido, se pueda verter a las redes municipales.



El predio referido, debido a su ubicación, cumple en medidas e idoneidad para colocar el reservorio, mismo que cuenta con Escritura Pública, registro público y predial al corriente, con un valor comercial de \$2,700.00 p/m2 (Dos mil setecientos pesos 00/100 m.n.), arrojando un monto de \$897,750.00 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 m.n.), que de adquirir u ordenarse la escrituración directa del propietario al Municipio de Jocotepec, Jalisco, se emita documento con este ordenamiento y fin de cumplimiento de las obligaciones del matrimonio Wilshere, existiendo una suma de diferencia a favor del Municipio de \$163,383.71 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos 71/100 m.n.), que en su momento de ser positiva la autorización de solicitud, esa suma podría ser aplicada a la edificación del reservorio por el Departamento de Obras Públicas, previo deposito de dicha cantidad a las arcas de la Hacienda Municipal y factura debida al contribuyente, en ambos casos, se prevé en el artículo 177, respecto a permuta y equipamientos de infraestructura municipal.

El predio propuesto para permuta, se ampara con Registro Predial Urbana 05206, FOLIO REAL 3674073, Escritura 5189, Tomo XIV, Libro 5, Notaria 1 del Mpo. De Tuxcueca, ubicado en el Fraccionamiento Playas del Chante, en Chantepec; Con UNA SUPERFICIE DE 332.50 m2, colinda AL NORTE, de poniente oriente en 15.50 mts., con Propiedad Privada Lote 4,; AL SUR, en 35.50 ml., propiedad privada Lote 2; AL ORIENTE, de norte a sur en dobla al sur en 10.00 mts., dobla al oriente en 20.00 mts., colinda con lote 3ª de Propiedad Municipal; AL PONIENTE en 15.00 ml, con lote 66.

Por lo anterior expuesto, se pone a su consideración y análisis la propuesta para aprobar permuta solicitada con los motivos y antecedentes explicados.

17.- Asuntos Generales.-----

18.- Clausura de la Sesión.-----

**ATENTAMENTE**  
**JOCOTEPEC, JALISCO A 23 DE AGOSTO DE 2024**



**LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LOPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**

**PRESIDENCIA**